

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

16 AGO. 1980

ES

11

NUMERO

21

248.350

22

FECHA DE PRESENTACION

5-2-80

Y

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|--|------------------|-----------------|
| <p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO:</p> | <p>32 FECHA:</p> | <p>33 PAIS:</p> |
|--|------------------|-----------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| <p>37 FECHA DE PUBLICIDAD:</p> | <p>31 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>A47B 9/10; A47C 1/00</p> |
|--------------------------------|---|

34 TITULO DE LA INVENCIÓN

PIE DE APOYO PARA SILLONES PERFECCIONADO.

31 SOLICITANTE (S)

D. AUGUSTO SANCHEZ GARCIA y D. SERGIO VALLADARES RAMIREZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Trabajo, 197 - 7º 1ª BARCELONA - 20.

32 INVENTOR (ES)

33 TITULAR (ES)

34 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935)

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un pie
de apoyo para sillones perfeccionado, el cual ha sido con-
cebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables
5 ventajas respecto a otros dispositivos existentes de análo-
gas finalidades.

 El pie de apoyo que la invención propone, se cons-
tituye a partir de un brazo que emerge radialmente de una
columna central que forma parte del propio sillón sobre el
10 que va a disponerse el referido pie.

 A partir de estas características básicas y comu-
nes en pies de apoyo para sillones, en los que tales pies
se constituyen mediante brazos que emergen radialmente de
una columna central prevista bajo el asiento del sillón, el
15 propio pie de apoyo realizado de acuerdo con la invención
se caracteriza principalmente por el hecho de que los bra-
zos están definidos, cada uno de ellos por una pareja de
placas laminares cuyos bordes longitudinales están doblados
determinando sendas alas horizontales enfrentadas entre sí,
20 tanto superior como inferiormente, con la particularidad de
que tales placas quedan unidas por su ánima central, la cual
está a su vez afectada por una serie de orificios circula-
res alineados longitudinalmente con el fin de restar peso
al propio brazo.

25 El extremo libre de cada uno de los brazos com-
porta un cuerpo tubular que es paralelo a la propia colum-
na central y en el que se retiene, preferentemente por ros-
cado, un terminal que define, en cada uno de los referidos
brazos una base de apoyo para el sillón.
30

1 tos los pies de apoyo realizados de acuerdo con lo ante-
riormente expuesto, y que iran preferentemente en número
de tres emergiendo radialmente de la columna central e in-
ferior del sillón, constituyen un medio de sustentación de
5 los sillones y similares, proporcionando una estabilidad y
una rigidez totalmente seguras, a la vez de que su consti-
tución es sumamente sencilla y económica.

10 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas
figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1a.- Muestra una vista en alzado lateral
de un pie de apoyo realizado de acuerdo con la invención
dispuesto y emergiendo radialmente de una columna central
que ira normalmente dispuesta en la parte inferior del
asiento del sillón.

20 Figura 2a.- Muestra una vista en perspectiva del
propio pie de apoyo o brazo que constituye al mismo, en el
que puede apreciarse como el mismo está formado mediante dos
placas unidas por su alma y comportando en su extremo libre
el elemento cilíndrico para la fijación del terminal que
constituye la base de apoyo para el propio sillón.

25 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse como el pie de apoyo en cuestión se constituye a
partir de una columna central 1 que se encontrará fijada a
la base inferior del correspondiente asiento del sillón o
similar, y de cuya columna central emergen radialmente unos
30 brazos, definidos cada uno de ellos, por dos placas lamina-

1 sendas alas perpendiculares 3, tanto inferior como superiormente.

5 Dichas placas 2 quedan unidas entre sí, para formar el propio brazo, por sus respectivas almas 4, quedando estas adosadas entre sí, mientras que las alas 3 quedan enfrentadas en oposición, tal y como se representa claramente en la figura 2a. El alma 4 de tales placas 2 está dotado de una serie de orificios 5 que aligeran el peso del propio brazo así constituido.

10 Por otra parte, se ha previsto que en el extremo libre del referido brazo, el mismo comporte un cuerpo tubular 6 dispuesto paralelamente a la columna 1, de forma que los cuerpos tubulares 6 retienen, preferentemente por roscado, a unos terminales 7 que son antideslizantes constituyendo las bases de apoyo del sillón, de forma que mediante un giro nivela todo el conjunto respecto al suelo.

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1ª.- "PIE DE APOYO PARA SILLONES PERFECCIONADO".-

5

10

del tipo constituido por una columna central de la que radialmente emergen unos brazos; caracterizado esencialmente porque los brazos están definidos por pares de placas laminares dobladas longitudinalmente determinando sendas alas perpendiculares, estando unidas dichas placas por su ánima central la cual está afectada por orificios circulares alineados longitudinalmente; habiéndose previsto en el extremo libre de cada uno de los brazos unos cuerpos tubulares que paralelos a la columna central retienen preferentemente - por roscado unos terminales que definen bases de apoyo para el sillón.

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PIE DE APOYO PARA SILLONES PERFECCIONADO".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid 5 de Febrero de 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.D.

30

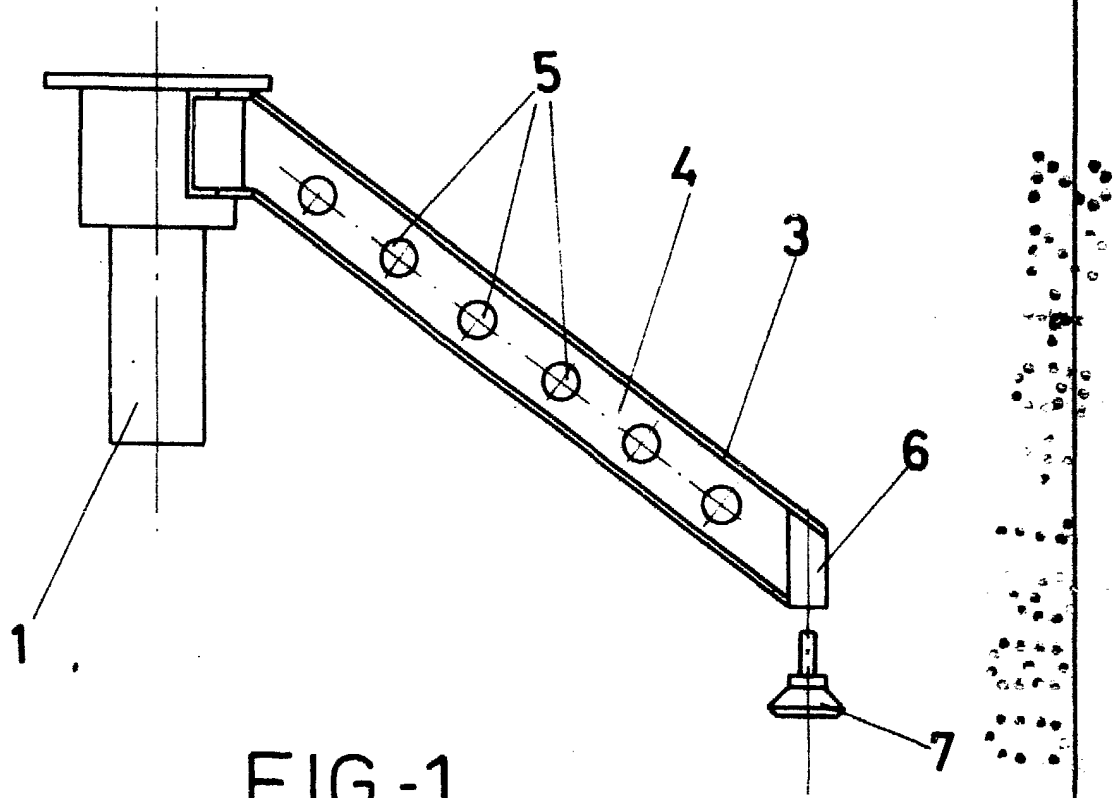


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid 5 de febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

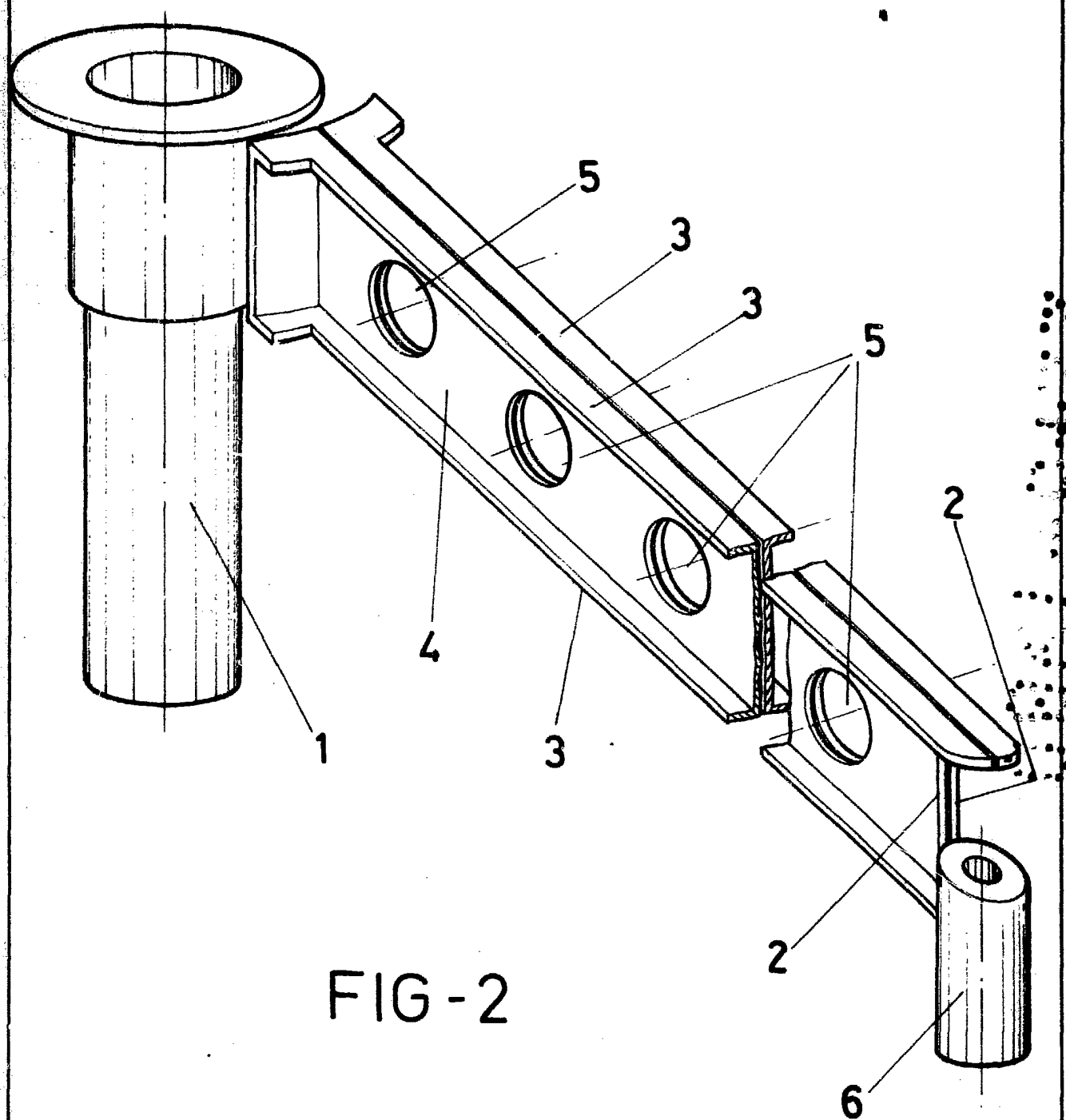


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid 5 de febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
p.p.